



JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

Terminación por pago total de la obligación

OFICIO NyC N° 009-1062

Santiago de Cali, 9 de diciembre de 2020.

Señor (es): PAGADOR

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11

Bogotá D.C

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES
DE GOODYEAR DE COLOMBIA SIGLA: MULTIACOOPT NIT
890.303.082-4
DEMANDADO : FERNANDO ALFREDO GARCIA HURTADO C.C. 6.090.633
ALEX GARCIA MURIEL C.C. 16.733.272
RADICACIÓN : **76001-40-03-017-2017-00754-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 9 de diciembre de 2020, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... **“Primero. - DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso Ejecutivo singular instaurado por **COOPERATIVA MULTIACOOPT** contra **FERNANDO ALFREDO GARCÍA HURTADO Y ALEX GARCÍA MURIEL**.

Quinto. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso en contra de **FERNANDO ALFREDO GARCÍA HURTADO Y ALEX GARCÍA MURIEL**, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación **no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido, y en el evento de verificarse embargo de remanentes se deberá regresar el proceso al Despacho para el estudio correspondiente.**” (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia, déjese sin efecto la solicitud, de embargo y retención del 30% de la pensión que devenga el señor **FERNANDO ALFREDO GARCIA HURTADO C.C. 6.090.633**, comunicado a ustedes mediante Oficio No. 1727 de fecha 02 de noviembre de 2017, (Folio-02 al reverso-c-2) librado por el JUZGADO **017** CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045
Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d029b5f968b01fe48e0347b12fc2f6ada932fe9a4bab1cdef554c1ed5ebb4859

Documento generado en 05/02/2021 02:07:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**